



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su adhesión a la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, que se celebrará del 17 al 23 de mayo bajo el lema "Calles para la vida" (Streets for Life) #Love30, para lograr ciudades más seguras, saludables, verdes y habitables.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En nuestras calles, en todo el mundo, donde caminamos, disfrutamos y convivimos, exigimos acciones frente al exceso de velocidad. Las calles que facilitan la convivencia y cuentan con límites de velocidad bajos, son esenciales y urgentes.

Una disminución de la velocidad de 40 km/h a 30 km/h reduce en dos tercios las muertes en el tránsito, según han comprobado diferentes estudios internacionales en base a la evidencia de muchas ciudades de diferentes países, que ya tienen esta norma. Un peatón adulto corre un 10 % de riesgo de morir al ser atropellado por un auto a 30 km/h y tiene más de un 50% de riesgo de muerte si es atropellado a 55 km/h.

Los mayores beneficiados resultan los más vulnerables en el tránsito, los peatones y los/las ciclistas, los niños/as, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Por eso, este año, la próxima Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial que se celebrará del 17 al 23 de mayo, tiene el lema "Calles para la vida" (Streets for Life) #Love30, para lograr ciudades más seguras, saludables, verdes y habitables.

En nuestro país, la Ley Nacional de Tránsito dispone que la velocidad máxima permitida en las calles es de 40 km/h, salvo señalización en contrario. Parece una velocidad relativamente baja, pero no si un vehículo impacta sobre el cuerpo de una persona. Las lesiones producidas a esa velocidad son sustancialmente más graves que si sucede a 10 km menos. La posibilidad de sobrevivir al impacto es mucho menor a 40 que a 30 Km/h.

La Declaración de Estocolmo de 2020, adoptada por gobiernos de todo el mundo, exige centrar la atención en la habitabilidad de las calles y, de conformidad con la evidencia existente, en el establecimiento de una velocidad máxima de 30 km/h donde conviven los usuarios vulnerables de la vía pública y los vehículos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El compromiso con este enfoque debe estar siempre presente en el nuevo Decenio de Acción para la Seguridad Vial con el fin de lograr los ODS (Objetivos y metas de desarrollo sostenible). Ahora es el momento de dar respuesta urgente a este llamamiento a la acción mediante la reducción, el diseño y la implantación de límites de velocidad que sean seguros para todos y todas, en todas partes, dando prioridad a las calles con límites de velocidad bajos en todas las zonas residenciales y en las cercanías de las escuelas.

En Argentina, la Asociación Civil Luchemos por la Vida está trabajando en el sentido de lo expresado en el presente proyecto y ha peticionado expresamente para que, se concreten, como mínimo, las siguientes medidas para la reducción de las velocidades y el logro de un tránsito más seguro:

- Reducir en 10 km/h la velocidad máxima en autopistas, semiautopistas y rutas
- Reducir la velocidad máxima en el resto de las avenidas de 60 km/h. a 50 km/h.
- Reducir la velocidad máxima en las zonas residenciales a 30 km/h.
- Colocar controles electrónicos de velocidad en todas las autopistas, rutas y avenidas de alta circulación vehicular y/o peatonal.
- Instalar reductores físicos de velocidad, construir chicanas, estrechamientos de calzada y calles sin salida en zonas residenciales y/ o con alta circulación de peatones que aseguren una baja efectiva de las velocidades.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con esta iniciativa.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos